Zapopan, Jalisco, a 06 de febrero de 2026

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL ARBOLEDAS
ASUNTO: SOLICITUD DE BECAS PARA CICLO ESCOLAR 2026-2027

Con base en el acuerdo emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se indican las fechas del procedimiento para la solicitud de becas nuevas, así como renovación de becas.

	PREESCOLAR Y PRIMARIA KIDS	**PRIMARIA PATRIA Y SECUNDARIA**	**PREPARATORIA**
AUTORIDAD EDUCATIVA	Secretaría de Educación Jalisco		Secretaría de Educación Pública
ORIENTACIÓN PARA TRÁMITES	Cefeo 5641 Zapopan, Jal. 45070 L a V de 7:30 a 15:00 h 333620-3310 ext. 103	Volcán Jorullo 4699 Zapopan, Jal. 45070 L a V de 7:30 a 16:00 h 333620-3310 ext. 908	
RESPONSABLE DE ATENDERLOS	Nayeli Onofre o Rocío Haro	Viridiana Aceves o Alondra Aceves	
ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DEL COMITÉ	Fecha: 11 de febrero 2025 Horarios: 08:30 h – Educación básica (Preescolar a Secundaria) 11:00 h – Bachillerato Lugar: auditorio plantel Patria		
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y PAGO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	Del 11 de febrero al 20 de marzo de 2026 Costo del estudio socioeconómico $660.00 por familia **Trámite únicamente en línea**		
REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	A partir de la recepción de las solicitudes y hasta el 15 de mayo de 2026		
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	A más tardar el 05 de junio de 2026		

- Para los casos de más de una solicitud, solo se paga un estudio socioeconómico por familia, a través del portal administrativo Servoescolar.
- Para todas las solicitudes se debe llenar y enviar un solo cuestionario socio económico por familia digital de acuerdo a las instrucciones enviadas por correo el 06 de febrero de 2026.
- Los alumnos que pasan del plantel Kids al plantel Patria y/o cambian de nivel, deberán hacer su trámite como beca nueva en el plantel correspondiente.

RESUMEN DE REQUISITOS

REFRENDOS	**BECAS NUEVAS**
1. Tener limitación económica 2. Entregar solicitud y expediente completo en tiempo y forma 3. Estar inscrito para el siguiente ciclo en CEDI 4. Pago del estudio socioeconómico 5. Promedio académico SEP mínimo 8.5, sin materias reprobadas (no aplica para Preescolar) 6. Sin problemas de conducta 7. Solicitud para el mismo nivel y mismo plantel	1. Estar inscrito para el siguiente ciclo en CEDI 2. Estar cursando el presente ciclo en el CEDI 3. Tener limitación económica 4. Entregar solicitud y expediente completo en tiempo y forma 5. Pago del estudio socioeconómico 6. Promedio académico SEP mínimo 8.5, sin materias reprobadas (no aplica para Preescolar) 7. Sin problemas de conducta 8. No tener hermanos becados en el mismo nivel

El procedimiento establecido por el acuerdo administrativo para otorgamiento de becas de la SEJ/SEP, lo pueden consultar en cedi.edu.mx en la sección Padres de Familia CEDI ➔ Becas.

ATENTAMENTE
COMITÉ ESCOLAR DE BECAS 2026

Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas para Escuelas Particulares, y entre sus funciones destacan: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo Administrativo vigente. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudirse a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10º piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 33-3819-27-75 ext. 22775, 25412, 22604, 25307, 22602, 22522, 22763, 25391, 22513; becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas.

Educación

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Prolongación Alcalde # 1351
Edificio "B" Torre de Educación
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44280 / 33 3030 7500

CONVOCATORIA DE BECAS 2026

Institución: Centro de Desarrollo Integral Arboledas

Clave de C.T.: 14PJN0346G Nivel: Jardín de niños Turno: Matutino

Domicilio: Cefeo 5641 col. Arboledas 45070 Teléfono: 333630-3310

Municipio: Zapopan Localidad: Jalisco

Fecha: 06 de febrero de 2026

Con fundamento en el Artículo 144 fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y en el Acuerdo Administrativo vigente que establece las bases normativas, El Comité Escolar de Becas de esta institución, lo **CONVOCA** a participar en el proceso de **OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS Y REFRENDOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación de **BECAS NUEVAS**, se requerirá que:
a) Los padres de familia o tutores y educandos mayores de edad, previo estudio socioeconómico 2026, acrediten tener necesidad de una beca en virtud de sus limitaciones económicas;

b) Presentar su solicitud respectiva, en tiempo y forma, cubriendo el costo correspondiente del estudio socioeconómico. Para aquellas familias que presenten más de una solicitud de beca en la misma institución educativa, se podrá considerar un ajuste al costo del estudio socioeconómico por cada solicitud adicional, resaltando que el pago del estudio socioeconómico tiene el objeto en sí mismo y no en la generación de ingresos propios para la institución.

c) El promedio mínimo para ser acreedor a la solicitud de beca será de 8.5 del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026, sin que la calificación pueda ser menor. El promedio es tomado como calificación máxima en base 10, debiendo considerar únicamente las asignaturas del plan de estudios vigente autorizado por la Secretaría de Educación; por ello, en caso de que sea otra la base de calificación, se deberá hacer la conversión guardando la proporción que se establece. **Nota: para trámite en los niveles de educación primaria y secundaria se calculará de acuerdo al promedio del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026.** Para los alumnos de escuelas de educación especial el promedio no será limitante para participar en el proceso de asignación de becas; así como los alumnos de educación preescolar.

d) Para la asignación de becas nuevas correspondientes al ciclo escolar 2026-2027, el Comité Escolar de Becas se sujetará al siguiente orden de prelación: **Acreditación de Necesidad Económica, Personas con Discapacidad, Procesos de Adopción y Acogimiento, Desempeño Académico y Regularidad, Grado Escolar.**

e) Que el alumno solicitante y susceptible de ser beneficiario con beca nueva, esté inscrito en la escuela solicitada y que haya cursado por lo menos un período escolar en la institución en la que solicita su beca, independientemente del nivel de que se trate ya sea el período anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, bimestral, modular u otro. Se verán exceptuados de este requisito, los alumnos inscritos en planteles educativos nueva creación, educación inicial y preescolar.

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación **REFRENDOS**, se requerirá que:
a) Acreditar la limitación económica a través de un estudio socioeconómico 2026.

b) Que el alumno tenga el promedio mínimo de aprovechamiento establecido en el Acuerdo Administrativo vigente (8.5 ocho punto cinco). Para el caso de los niveles de secundaria, media superior, así como Educación Superior para la formación docente, se requerirá, además, no tener materias reprobadas en el periodo del ciclo escolar inmediato anterior;

c) Haber presentado la solicitud dentro del período señalado para tal efecto por el Comité Escolar de Becas mediante la convocatoria respectiva.

d) Que el refrendo corresponda al mismo nivel educativo y al mismo plantel.

Los formatos de solicitudes de Becas Nuevas y/o Refrendos se entregarán en el Colegio a partir del 11 de febrero del 2026 a través de medios electrónicos indicados en las instrucciones adjuntas.

El periodo de recepción de los formatos de solicitudes de becas nuevas y/o refrendos en el Colegio será del 11 de febrero al 20 de marzo del 2026 a través de medios electrónicos
De acuerdo a las indicaciones enviadas por correo junto con la presente convocatoria.

El periodo de recepción de formatos de solicitudes extemporáneas para Educación Básica, Educación Media Superior y/o Educación Superior para la formación Docente en las oficinas de la Dirección de Becas, **será del 23 al 27 de marzo del 2026.**

Los resultados serán publicados y entregados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del día 05 de junio del 2026.

Cabe señalar que tu participación en el proceso no garantiza el otorgamiento de la beca. En caso de proceder el otorgamiento de la beca, deberá comprender la exención en la proporción que se haya asignado en el pago de las cuotas de colegiaturas para becas nuevas y refrendo. **En aquellos casos de refrendo, el particular podrá considerar, además; aplicarla adicionalmente a las cuotas de reinscripción.**

Es obligación de la Institución Educativa informar y entregar por escrito el Dictamen de su solicitud de beca a dentro de los 10 días hábiles posteriores a la Reunión de Dictaminación del Comité Escolar de Becas.

ATENTAMENTE
COMITÉ ESCOLAR DE BECAS 2026

Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas para Escuelas Particulares, y entre sus funciones destacan: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo Administrativo vigente. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudirse a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10º piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 33-3819-27-75 ext. 22775, 25412, 22604, 25307, 22602, 22522, 22763, 25391, 22513; becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas.

Educación

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Prolongación Alcalde # 1351
Edificio "B" Torre de Educación
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44280 / 33 3030 7500

CONVOCATORIA DE BECAS 2026

Institución: Centro de Desarrollo Integral Arboledas

Clave de C.T.: 14PPR1422T Nivel: Primaria Turno: Matutino

Domicilio: Cefeo 5641 col. Arboledas 45070 Teléfono: 333630-3310

Municipio: Zapopan Localidad: Jalisco

Fecha: 06 de febrero de 2026

Con fundamento en el Artículo 144 fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y en el Acuerdo Administrativo vigente que establece las bases normativas, El Comité Escolar de Becas de esta institución, lo **CONVOCA** a participar en el proceso de **OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS Y REFRENDOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación de **BECAS NUEVAS**, se requerirá que:
a) Los padres de familia o tutores y educandos mayores de edad, previo estudio socioeconómico 2026, acrediten tener necesidad de una beca en virtud de sus limitaciones económicas;

b) Presentar su solicitud respectiva, en tiempo y forma, cubriendo el costo correspondiente del estudio socioeconómico. Para aquellas familias que presenten más de una solicitud de beca en la misma institución educativa, se podrá considerar un ajuste al costo del estudio socioeconómico por cada solicitud adicional, resaltando que el pago del estudio socioeconómico tiene el objeto en sí mismo y no en la generación de ingresos propios para la institución.

c) El promedio mínimo para ser acreedor a la solicitud de beca será de 8.5 del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026, sin que la calificación pueda ser menor. El promedio es tomado como calificación máxima en base 10, debiendo considerar únicamente las asignaturas del plan de estudios vigente autorizado por la Secretaría de Educación; por ello, en caso de que sea otra la base de calificación, se deberá hacer la conversión guardando la proporción que se establece. **Nota: para trámite en los niveles de educación primaria y secundaria se calculará de acuerdo al promedio del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026.** Para los alumnos de escuelas de educación especial el promedio no será limitante para participar en el proceso de asignación de becas; así como los alumnos de educación preescolar.

d) Para la asignación de becas nuevas correspondientes al ciclo escolar 2026-2027, el Comité Escolar de Becas se sujetará al siguiente orden de prelación: **Acreditación de Necesidad Económica, Personas con Discapacidad, Procesos de Adopción y Acogimiento, Desempeño Académico y Regularidad, Grado Escolar.**

e) Que el alumno solicitante y susceptible de ser beneficiario con beca nueva, esté inscrito en la escuela solicitada y que haya cursado por lo menos un período escolar en la institución en la que solicita su beca, independientemente del nivel de que se trate ya sea el período anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, bimestral, modular u otro. Se verán exceptuados de este requisito, los alumnos inscritos en planteles educativos nueva creación, educación inicial y preescolar.

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación **REFRENDOS**, se requerirá que:
a) Acreditar la limitación económica a través de un estudio socioeconómico 2026.

b) Que el alumno tenga el promedio mínimo de aprovechamiento establecido en el Acuerdo Administrativo vigente (8.5 ocho punto cinco). Para el caso de los niveles de secundaria, media superior, así como Educación Superior para la formación docente, se requerirá, además, no tener materias reprobadas en el periodo del ciclo escolar inmediato anterior;

c) Haber presentado la solicitud dentro del período señalado para tal efecto por el Comité Escolar de Becas mediante la convocatoria respectiva.

d) Que el refrendo corresponda al mismo nivel educativo y al mismo plantel.

Los formatos de solicitudes de Becas Nuevas y/o Refrendos se entregarán en el Colegio a partir del 11 de febrero del 2026 a través de medios electrónicos indicados en las instrucciones adjuntas.

El periodo de recepción de los formatos de solicitudes de becas nuevas y/o refrendos en el Colegio será del 11 de febrero al 20 de marzo del 2026 a través de medios electrónicos
De acuerdo a las indicaciones enviadas por correo junto con la presente convocatoria.

El periodo de recepción de formatos de solicitudes extemporáneas para Educación Básica, Educación Media Superior y/o Educación Superior para la formación Docente en las oficinas de la Dirección de Becas, **será del 23 al 27 de marzo del 2026.**

Los resultados serán publicados y entregados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del día 05 de junio del 2026.

Cabe señalar que tu participación en el proceso no garantiza el otorgamiento de la beca. En caso de proceder el otorgamiento de la beca, deberá comprender la exención en la proporción que se haya asignado en el pago de las cuotas de colegiaturas para becas nuevas y refrendo. **En aquellos casos de refrendo, el particular podrá considerar, además; aplicarla adicionalmente a las cuotas de reinscripción.**

Es obligación de la Institución Educativa informar y entregar por escrito el Dictamen de su solicitud de beca a dentro de los 10 días hábiles posteriores a la Reunión de Dictaminación del Comité Escolar de Becas.

ATENTAMENTE
COMITÉ ESCOLAR DE BECAS 2026

Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas para Escuelas Particulares, y entre sus funciones destacan: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo Administrativo vigente. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudirse a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10º piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 33-3819-27-75 ext. 22775, 25412, 22604, 25307, 22602, 22522, 22763, 25391, 22513; becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas.

Educación

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Prolongación Alcalde # 1351
Edificio "B" Torre de Educación
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44280 / 33 3030 7500

CONVOCATORIA DE BECAS 2026

Institución: Centro de Desarrollo Integral Arboledas

Clave de C.T.: 14PPR0181E Nivel: Primaria Turno: Matutino

Domicilio: Volcán jorullo 4654 col. El colli 45070 Teléfono: 333630-3310

Municipio: Zapopan Localidad: Jalisco

Fecha: 06 de febrero de 2026

Con fundamento en el Artículo 144 fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y en el Acuerdo Administrativo vigente que establece las bases normativas, El Comité Escolar de Becas de esta institución, lo **CONVOCA** a participar en el proceso de **OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS Y REFRENDOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación de **BECAS NUEVAS**, se requerirá que:
a) Los padres de familia o tutores y educandos mayores de edad, previo estudio socioeconómico 2026, acrediten tener necesidad de una beca en virtud de sus limitaciones económicas;

b) Presentar su solicitud respectiva, en tiempo y forma, cubriendo el costo correspondiente del estudio socioeconómico. Para aquellas familias que presenten más de una solicitud de beca en la misma institución educativa, se podrá considerar un ajuste al costo del estudio socioeconómico por cada solicitud adicional, resaltando que el pago del estudio socioeconómico tiene el objeto en sí mismo y no en la generación de ingresos propios para la institución.

c) El promedio mínimo para ser acreedor a la solicitud de beca será de 8.5 del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026, sin que la calificación pueda ser menor. El promedio es tomado como calificación máxima en base 10, debiendo considerar únicamente las asignaturas del plan de estudios vigente autorizado por la Secretaría de Educación; por ello, en caso de que sea otra la base de calificación, se deberá hacer la conversión guardando la proporción que se establece. **Nota: para trámite en los niveles de educación primaria y secundaria se calculará de acuerdo al promedio del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026.** Para los alumnos de escuelas de educación especial el promedio no será limitante para participar en el proceso de asignación de becas; así como los alumnos de educación preescolar.

d) Para la asignación de becas nuevas correspondientes al ciclo escolar 2026-2027, el Comité Escolar de Becas se sujetará al siguiente orden de prelación: **Acreditación de Necesidad Económica, Personas con Discapacidad, Procesos de Adopción y Acogimiento, Desempeño Académico y Regularidad, Grado Escolar.**

e) Que el alumno solicitante y susceptible de ser beneficiario con beca nueva, esté inscrito en la escuela solicitada y que haya cursado por lo menos un período escolar en la institución en la que solicita su beca, independientemente del nivel de que se trate ya sea el período anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, bimestral, modular u otro. Se verán exceptuados de este requisito, los alumnos inscritos en planteles educativos nueva creación, educación inicial y preescolar.

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación **REFRENDOS**, se requerirá que:
a) Acreditar la limitación económica a través de un estudio socioeconómico 2026.

b) Que el alumno tenga el promedio mínimo de aprovechamiento establecido en el Acuerdo Administrativo vigente (8.5 ocho punto cinco). Para el caso de los niveles de secundaria, media superior, así como Educación Superior para la formación docente, se requerirá, además, no tener materias reprobadas en el periodo del ciclo escolar inmediato anterior;

c) Haber presentado la solicitud dentro del período señalado para tal efecto por el Comité Escolar de Becas mediante la convocatoria respectiva.

d) Que el refrendo corresponda al mismo nivel educativo y al mismo plantel.

Los formatos de solicitudes de Becas Nuevas y/o Refrendos se entregarán en el Colegio a partir del 11 de febrero del 2026 a través de medios electrónicos indicados en las instrucciones adjuntas.

El periodo de recepción de los formatos de solicitudes de becas nuevas y/o refrendos en el Colegio será del 11 de febrero al 20 de marzo del 2026 a través de medios electrónicos
De acuerdo a las indicaciones enviadas por correo junto con la presente convocatoria.

El periodo de recepción de formatos de solicitudes extemporáneas para Educación Básica, Educación Media Superior y/o Educación Superior para la formación Docente en las oficinas de la Dirección de Becas, **será del 23 al 27 de marzo del 2026.**

Los resultados serán publicados y entregados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del día 05 de junio del 2026.

Cabe señalar que tu participación en el proceso no garantiza el otorgamiento de la beca. En caso de proceder el otorgamiento de la beca, deberá comprender la exención en la proporción que se haya asignado en el pago de las cuotas de colegiaturas para becas nuevas y refrendo. **En aquellos casos de refrendo, el particular podrá considerar, además; aplicarla adicionalmente a las cuotas de reinscripción.**

Es obligación de la Institución Educativa informar y entregar por escrito el Dictamen de su solicitud de beca a dentro de los 10 días hábiles posteriores a la Reunión de Dictaminación del Comité Escolar de Becas.

ATENTAMENTE
COMITÉ ESCOLAR DE BECAS 2026

Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas para Escuelas Particulares, y entre sus funciones destacan: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo Administrativo vigente. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudirse a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10º piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 33-3819-27-75 ext. 22775, 25412, 22604, 25307, 22602, 22522, 22763, 25391, 22513; becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas.

Educación

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Prolongación Alcalde # 1351
Edificio "B" Torre de Educación
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44280 / 33 3030 7500

CONVOCATORIA DE BECAS 2026

Institución: Centro de Desarrollo Integral Arboledas

Clave de C.T.: 14PES0931I Nivel: Secundaria Turno: Matutino

Domicilio: Volcán jorullo 4654 col. El colli 45070 Teléfono: 333630-3310

Municipio: Zapopan Localidad: Jalisco

Fecha: 06 de febrero de 2026

Con fundamento en el Artículo 144 fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y en el Acuerdo Administrativo vigente que establece las bases normativas, El Comité Escolar de Becas de esta institución, lo **CONVOCA** a participar en el proceso de **OTORGAMIENTO DE BECAS NUEVAS Y REFRENDOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027.**

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación de **BECAS NUEVAS**, se requerirá que:
a) Los padres de familia o tutores y educandos mayores de edad, previo estudio socioeconómico 2026, acrediten tener necesidad de una beca en virtud de sus limitaciones económicas;

b) Presentar su solicitud respectiva, en tiempo y forma, cubriendo el costo correspondiente del estudio socioeconómico. Para aquellas familias que presenten más de una solicitud de beca en la misma institución educativa, se podrá considerar un ajuste al costo del estudio socioeconómico por cada solicitud adicional, resaltando que el pago del estudio socioeconómico tiene el objeto en sí mismo y no en la generación de ingresos propios para la institución.

c) El promedio mínimo para ser acreedor a la solicitud de beca será de 8.5 del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026, sin que la calificación pueda ser menor. El promedio es tomado como calificación máxima en base 10, debiendo considerar únicamente las asignaturas del plan de estudios vigente autorizado por la Secretaría de Educación; por ello, en caso de que sea otra la base de calificación, se deberá hacer la conversión guardando la proporción que se establece. **Nota: para trámite en los niveles de educación primaria y secundaria se calculará de acuerdo al promedio del primer trimestre del ciclo escolar 2025-2026.** Para los alumnos de escuelas de educación especial el promedio no será limitante para participar en el proceso de asignación de becas; así como los alumnos de educación preescolar.

d) Para la asignación de becas nuevas correspondientes al ciclo escolar 2026-2027, el Comité Escolar de Becas se sujetará al siguiente orden de prelación: **Acreditación de Necesidad Económica, Personas con Discapacidad, Procesos de Adopción y Acogimiento, Desempeño Académico y Regularidad, Grado Escolar.**

e) Que el alumno solicitante y susceptible de ser beneficiario con beca nueva, esté inscrito en la escuela solicitada y que haya cursado por lo menos un período escolar en la institución en la que solicita su beca, independientemente del nivel de que se trate ya sea el período anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, bimestral, modular u otro. Se verán exceptuados de este requisito, los alumnos inscritos en planteles educativos nueva creación, educación inicial y preescolar.

Para que un alumno pueda participar en el proceso de asignación **REFRENDOS**, se requerirá que:
a) Acreditar la limitación económica a través de un estudio socioeconómico 2026.

b) Que el alumno tenga el promedio mínimo de aprovechamiento establecido en el Acuerdo Administrativo vigente (8.5 ocho punto cinco). Para el caso de los niveles de secundaria, media superior, así como Educación Superior para la formación docente, se requerirá, además, no tener materias reprobadas en el periodo del ciclo escolar inmediato anterior;

c) Haber presentado la solicitud dentro del período señalado para tal efecto por el Comité Escolar de Becas mediante la convocatoria respectiva.

d) Que el refrendo corresponda al mismo nivel educativo y al mismo plantel.

Los formatos de solicitudes de Becas Nuevas y/o Refrendos se entregarán en el Colegio a partir del 11 de febrero del 2026 a través de medios electrónicos indicados en las instrucciones adjuntas.

El periodo de recepción de los formatos de solicitudes de becas nuevas y/o refrendos en el Colegio será del 11 de febrero al 20 de marzo del 2026 a través de medios electrónicos
De acuerdo a las indicaciones enviadas por correo junto con la presente convocatoria.

El periodo de recepción de formatos de solicitudes extemporáneas para Educación Básica, Educación Media Superior y/o Educación Superior para la formación Docente en las oficinas de la Dirección de Becas, **será del 23 al 27 de marzo del 2026.**

Los resultados serán publicados y entregados conforme a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del día 05 de junio del 2026.

Cabe señalar que tu participación en el proceso no garantiza el otorgamiento de la beca. En caso de proceder el otorgamiento de la beca, deberá comprender la exención en la proporción que se haya asignado en el pago de las cuotas de colegiaturas para becas nuevas y refrendo. **En aquellos casos de refrendo, el particular podrá considerar, además; aplicarla adicionalmente a las cuotas de reinscripción.**

Es obligación de la Institución Educativa informar y entregar por escrito el Dictamen de su solicitud de beca a dentro de los 10 días hábiles posteriores a la Reunión de Dictaminación del Comité Escolar de Becas.

ATENTAMENTE
COMITÉ ESCOLAR DE BECAS 2026

Nota: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene integrado el Comité Estatal de Becas para Escuelas Particulares, y entre sus funciones destacan: la recepción y atención de inconformidades de los padres de familia y la revisión de las decisiones que adoptadas por el Comité Escolar de Becas que contravengan las disposiciones contenidas en el Acuerdo Administrativo vigente. En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de las becas, podrá acudirse a la Dirección de Becas, cuyo domicilio actual es Av. Prolongación Alcalde # 1351 10º piso, Edificio "B", Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco teléfono 33-3819-27-75 ext. 22775, 25412, 22604, 25307, 22602, 22522, 22763, 25391, 22513; becas.sej@jalisco.gob.mx, presentando por escrito su inconformidad dirigido al Comité Estatal de Becas.